

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 28 DE FEBRERO DE 1921

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des- embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0			0/0	Fechas				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR				ACCIONES			
		<i>Al contado.</i>		25-2-921	538,00	Banco de España.....	500		328,00 y 526,00
22-1-921	70,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		26-2-921	280,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		
16-2-921	70,40	" E, de 25.000 "		23-2-921	245,00	Banco Hipotecario de España...	500		
22-2-921	70,75	" D, de 12.500 "	69,80	14-2-921	98,00	Banco de Castilla.....	500		
22-2-921	70,75	" C, de 5.000 "	69,80	19-2-921	195,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	
22-2-921	70,50	" B, de 2.500 "	69,80	22-2-921	139,00	Banco Español de Crédito.....	500		
23-2-921	70,50	" A, de 500 "	69,80	26-2-921	280,00	Unión Española de Explosivos...	500		
23-2-921	70,50	" G, de 100 "		26-2-921	70,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500	50	70,00
23-2-921	70,50	" H, de 200 "		26-2-921	34,00	carera España... } Ordinarias..	500		
11-2-921	69,80	En series diferentes.....		10-6-920	222,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		26-2-921	269,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		290, 291, 292 y 293 pesetas.
		<i>Estampillado.</i>		26-2-921	231,00	Idem Norte de España.....	500		285, 284 y 285 id.
24-2-921	82,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,50	26-2-921	273,00	B.º Español del Río de la Plata.	500		276 id.
23-2-921	82,75	" E, de 12.000 "	82,75	26-2-921		OBLIGACIONES			
26-2-921	84,00	" D, de 6.000 "	83,50	26-2-921	277,00	Bonos del Banco de España...	500	Interés anual por 100	
2-2-921	84,25	" C, de 4.000 "	83,50	26-2-921	89,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	275,90 y 277,00
26-2-921	84,60	" B, de 2.000 "	83,50	26-2-921	99,80	Idem id. id.....	500	4	
2-2-921	84,60	" A, de 1.000 "	83,50	26-2-921	107,90	Idem id. id.....	500	5	99,80
26-2-921	84,60	" G, de 100 "	83,50	24-2-921	76,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	6	107,90
26-2-921	85,50	" H, de 200 "	83,50	22-2-921	92,00	F. C. M. Z. A., Va: { Serie A.	500	5	
26-2-921	85,50	En diferentes series.....	83,50	19-10-920	76,00	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2	
17-2-921	84,50			20-11-920	69,00	" B.	500	4	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		18-2-921	56,30	" C.	500	3	
17-2-921	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	87,00	17-2-921	54,00	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	3	
12-2-921	86,00	" D, de 12.500 "		12-2-921	51,25	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3	
2-2-921	89,00	" C, de 5.000 "	88,00	18-11-920	52,00	Enero 1905.....	500	3	
25-2-921	89,00	" B, de 2.500 "	88,00	26-11-920	50,50		500		
25-2-921	89,00	" A, de 500 "	88,00			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
25-2-921	89,00	En diferentes series.....		25-2-921	74,00	Obligaciones.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		19-2-921	89,50	Expropiaciones del Interior.....	500		
25-2-921	93,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		26-2-921	86,00	Empréstito " Villa Madrid " 1914	500		
25-2-921	93,80	" E, de 25.000 "		26-2-921	86,00	Idem id. 1918.....	500		85,50
2-2-921	93,80	" D, de 12.500 "	93,60	16-2-921	90,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
26-2-921	94,00	" C, de 5.000 "	93,60 y 60			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
23-2-121	94,00	" B, de 2.500 "	93,00	4 por 100 perpetuo al contado.....	137 500	4 por 100 perpetuo al contado.....	137 500		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
26-2-921	94,00	" A, de 500 "	93,00	Idem sin corriente.....	*	Idem sin corriente.....	*		Paris, a la vista, cheque, 50.000 francos a 51,75 pe-
26-2-921	94,00	En diferentes series.....	93,00	Idem sin próximo.....	*	Idem sin próximo.....	*		setas por 100 francos.—75.000 a 51,70.—325.000
		5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISIÓN DE 1917		4 por 100 amortizable.....	39,000	4 por 100 amortizable.....	39,000		a 51,65.—25.000 a 51,55.—100.000 a 51,50.—
26-2-921	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		5 por 100 amortizable.....	58 500	5 por 100 amortizable.....	58 500		600.000 a 51,60.
26-2-921	94,00	" E, de 25.000 "		Acciones del Banco de España.....	20 500	Acciones del Banco de España.....	20 500		Londres, a la vista, cheque, 7.000 libras a 28,00 pe-
2-2-921	93,00	" D, de 12.500 "	93,60	Idem del Banco Hipotecario.....	*	Idem del Banco Hipotecario.....	*		setas cada una.—2.000 a 28,04.
20-2-921	93,95	" C, de 5.000 "	93,60, 60, 50 y 65	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	30 0	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	30 0		Berlín, a la vista, cheque, 100.000 marcos a 11,75 pesetas por 100 marcos.
26-2-921	93,95	" B, de 2.500 "	93,00	Azucarera. — Preferentes.....	20 000	Azucarera. — Preferentes.....	20 000		Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 7,18 pesetas cada uno.—15.000 a 7,16.
26-2-921	93,95	" A, de 500 "	93,00, 60 y 65	Idem. — Ordinarias.....	*	Idem. — Ordinarias.....	*		
26-2-921	93,90	En diferentes series.....	93,75	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	7 500	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	7 500		
				Idem id. al 6 %	31 000	Idem id. al 6 %	31 000		

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 12 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la tercera subasta, urgente, de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 76 al 100 de la carretera de Ribadesella a Canero, cuyo presupuesto asciende a 69.143,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 690 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 17 de Marzo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de Febrero de 1921.—El Director general, C. Castel.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Suspendido el acto de apertura de pliegos en la subasta para la construcción de un edificio en esta Corte, con destino a Instituto Geológico de España, por no haberse recibido noticias respecto a la presentación de pliegos en algunos Gobiernos civiles, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Marzo, a las doce horas del mismo, para la celebración de la subasta.

S—

AYUNTAMIENTO DE MADRID

RECTIFICACION

En la subasta publicada el día 26 del actual, señalada para el día 23 de Marzo, se ha cometido un error, siendo el día 29 del propio mes la fecha para su celebración, referente a la construcción de un edificio destinado a Casa de Socorro en el solar número 15 de la Costanilla de los Desamparados.

S—301

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PINA DE EBRO

Don Mariano Tremps Garín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bujaraloz,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Deudores que se citan.

Antonio Alonso, 13,09 pesetas.
Telesforo Avancio, 3,74
Severo Seltrán, 3,24.
Esteban Calvete, 2,45.
Francisco Canales, 5,48.
Antonio Cincellas, 3,69.
Pedro Españaque, 5,53.
Nicolás Jiménez, 10,05.
Juan Jovellar, 5,48.
Juan María, 15,99.
Juan Palacio, 5,56.
José Pallás, 3,15.
José Saltó, 9,83.
Joaquín Samper, 6,42.
Leonardo Sena, 2,77.
Elias Solano, 2,72.
Gaspar Torres, 135,99.
Antonio Villagrasa, 5,59.
Anastasio Villagrasa, 8,14.
León Villagrasa, 4,39.
Wucesores de Andrés Anadón, 2,44.
Viuda de Julián Pallarés, 1,69.
Viuda de Mariano Villagrasa, 2,45.
Pina de Ebro, 12 de Febrero de 1921.
El Recaudador, Mariano Tremps.

P—740

Don Mariano Tremps Garín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bujaraloz.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satis-

facer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Deudores que se citan.

Juan Cayuá, 4,50 pesetas.
Rómulo Andrade, 4,17.
Clemente Escamilla, 5,50.
Apolonia Escartín, 5,50.
Silvestra Floridelis, 2,34.
Domingo Luna, 2,17.
Damián Pallarés, 4,45.
León Ros, 2,33.
Salvador Rozas, 3,67.
Eusebio Samper, 6,67.
Francisco Sena, 2,67.
Matías Sena y hermanos, 5,80
Ruperta Tenen, 2,17.
Juan Tenen, 2,50.
El mismo, 2,50.
Gaspar Torres, 6,67.
El mismo, 2,50.
Juan Ramón Urber, 5,50.
Antonio Villagrasa, 2,83.

Pina de Ebro, 12 de Febrero de 1921,
El Recaudador, Mariano Tremps.

P—739

Don Mariano Tremps Garín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Farlete.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Ma-*

BRIB, según dispone el artículo 142 de de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Deudores que se citan

Salvador Camañes, 20,14 pesetas.
 Apolonia Duarte, 5,65.
 Alejandro Manero, 3,48.
 Lucía Chueca, 1,52.
 Francisco Lacheras, 2,77.
 José Lacheras, 16,63.
 Leandro Leciaña, 1,79.
 Lorenzo Peribáñez, 4,78.
 Dámaso Sicurás, 3,48.
 Mariano Laviña, 1,99.
 Rufino Sáenz, 24,37.
 Emilio Oleite, 20,63.
 Ramón Ferrer, 5,09.
 Melchora Vived, 2,66.
 Pascual Solaus, 5,13.
 Pina de Ebro, 12 de Febrero de 1921.
 El Recaudador, Mariano Tremps.

P—732

Don Mariano Tremps Garín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Farlete.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Deudores que se citan.

Alejandro Izquierdo, 3,15 pesetas.
 Mariano Lecienaga, 2,50.
 Rufino Sáenz, 3,15.
 Pina de Ebro, 12 de Febrero de 1921.
 El Recaudador, Mariano Tremps.

P—737

Don Mariano Tremps Garín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Gelsa,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Deudores que se citan.

Martín Bernard, 5,44 pesetas.
 José Castellón y otros, 2,15.
 Pelegrín Falcón, 4,80.
 María Gallego, 4,12.
 Pedro Garcerá, 3,09.
 Santiago Gil, 1,83.
 Joaquín Lanuarias, 2,53.
 Juan Martín, 2,55.
 Daniel Rodríguez, 1,58.
 Mariano Món, 2,84.
 Pina de Ebro, 12 de Febrero de 1921.
 El Recaudador, Mariano Tremps.

P—735

Don Mariano Tremps Garín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Gelsa,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial*

de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Deudores que se citan.

Fio Abós, 1,63 pesetas.
 Julián Alled, 5,43.
 Andrea Artal, 2,45.
 Mariano Baranda, 6,54.
 Anacleto Bajo, 3,28.
 Martín Ferrer, 2,71.
 Mariano Berraz, 2,08.
 Isidro Castellón, 5,22.
 Sixto Castellón, 2,45.
 Antonio Colera, 4,12.
 Bernardo Corras, 4,73.
 Isidro Cortés, 2,77.
 José Escuer, 2,23.
 Pelegrín Falcón, 7,61.
 Francisco Falcón, 5,38.
 Isidro Falcón, 9,77.
 Pablo Falcón, 14,17.
 Elías Falcón, 8,04.
 María Fuertes, 1,52.
 María Gallego, 65,85.
 Juan Guzmán, 3,55.
 Diego García, 1,58.
 José Gargallo, 1,63.
 Pablo Genzor, 2,23.
 Santiago Gil, 2,61.
 Miguel Gonzalvo, 1,93.
 Francisco García, 2,77.
 Joaquín Gil, 1,58.
 Domingo Hajar, 3,75.
 Domingo Urón, 2,06.
 Junta Diocesana, 21,40.
 José Laguna, 2,50.
 Antonio Lasarte, 13,57.
 Pascual Lobera, 5,80.
 Ignacio López, 2,17.
 José Mañas, sucesores, 19,17.
 Martina Miguel, 1,72.
 Juan Morellón, 2,55.
 Dionisio Morellón, 1,96.
 Mariano Morellón, 2,28.
 Gaspar Morellón, 11,02.
 Paulino Oñate, 3,04.
 Juan Palacios, 2,99.
 Nicolás Pérez, 3,48.
 Carlos Pernusan, 1,52.
 Matías Urón, 6,58.
 María Urón, 2,98.
 Antonio Urón, 1,52.
 Juan Vicente, 2,12.
 Joaquín Zapater, 7,60.
 Pina de Ebro, 12 de Febrero de 1921.
 El Recaudador, Mariano Tremps.

P—736

Don Mariano Tremps Garín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almolda,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que

han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Deudores que se citan.

Juan Ainsa, 1,57 pesetas.
 Manuel Ainsa (mayor), 2,50
 Celestino Alcolea, 2,44.
 Juan Alesudo, 2,28.
 Ramón Anoro, 2,23.
 Joaquina Buil, 1,63.
 Juan Buil, 1,63.
 Gregorio Buil, 1,90.
 Justo Buil, 2,88.
 Francisco Buil, 1,90.
 Nicolás Buisan, 3,03.
 Pascual Calveta, 2,25.
 Alejandro Casanovas, 1,58
 Mariano Castejón, 2,50
 Juan Castejón, 1,74.
 Claudio Castejón, 2,51.
 Mariano Cepero, 3,95.
 Blas Comas, 2,87.
 Manuel Castro, 6,07.
 Bernardo Dieste, 12,44.
 Constantino Duplá, 2,61.
 Antonio Escuer, 9,39.
 Manuel Ferrer, 2,17.
 Francisco Ferrer, 1,63
 Nicolás Ferrer, 1,57.
 Benito Guallar, 3,58.
 Herederos de Martín Albalad, 3,14.
 Herederos de Pascual Sener, 2,17.
 Simona García, 5,73.
 Valero García, 5,68.
 Teodoro Lapidra, 1,89.
 Celestino Luzán, 1,95.
 Angel Más, 3,26.
 Joaquín Mayoral, 1,63.
 Antonio Motos, 15,26.
 José Oliván, 3,63.
 José Oliver, 1,96.
 Patricio Pascual, 3,19.
 Félix Pelayo, 3,63.
 Mariano Pérez Val, 6,51.
 Francisco Peralta, 14,82.
 Pedro Roca, 2,44.
 José Salillas, 3,26.
 Alcejo Salinas, 1,58.
 Pedro Samper, 6,19.
 Máximo Serreta, 1,63.
 Carlos Salinas, 5,59.
 Vicente Soñanas, 2,71.
 Simón Fregón, 5,21.
 Baltasar y Rosa Val, 6,30.
 Pedro Val, 2,34.
 Antonio Val, 7,60.
 Juan Val, 2,61.
 Eufemio Valdevinos, 3,42.
 Manuela Valdevinos, 7,92.
 Manuel Villa, 1,90.
 Romualdo Villagrasa, 4,02.
 Victoriano Villagrasa, 3,91.
 Pina de Ebro, 12 de Febrero de 1921.
 El Recaudador, Mariano Tremps.

P—734

Don Mariano Tremps Garín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de la Alameda.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Deudores que se citan.

Martín Albalad, 2,53 pesetas.
 Mariano Casamayor, 1,58.
 Blas Comas, 1,71.
 Bernardo Dieste, 5,45.
 Antonio Esquer, 3,47.
 Manuel Ferrer, 1,95.
 Bruno García, 3,79.
 Simona García, 3,41.
 Valero García, 3,72.
 Teodoro Lapidra, 2,53.
 Angel Más, 3,26.
 Andrés Muro, 1,58.
 Pablo Olivar, 2,84.
 Mariano Olivar, 2,91.
 Gregorio Samper, 10,42.
 Matías Samper, 3,92.
 Eugenio y Leandra Segura, 1,89.
 Mariano Val, 3,79.
 Manuela Valdevino, 1,58.
 Félix Villagrasa, 2,92.
 Luis Zaballes, 1,52.
 Pina de Ebro, 12 de Febrero de 1921.
 El Recaudador, Mariano Tremps.

P—733

Don Mariano Tremps Garín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Monegrillo,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que,

de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Deudores que se citan.

Tomás Bernal, hermanos, 3,43 pesetas.
 Teresa Camón, 2,55.
 Josefa Comenge, 4,50.
 Martina Comenge, 1,90.
 Eloy Comenge, 13,23.
 Teodoro Lanodi, 10,21.
 Pina de Ebro, 12 de Febrero de 1921.
 El Recaudador, Mariano Tremps.

P—732

Don Mariano Tremps Garín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Monegrillo,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Deudores que se citan.

Manuel Ferrer, 6,266 pesetas.
 Nicolás Jiménez, 5,74.
 Pina de Ebro, 12 de Febrero de 1921.
 El Recaudador, Mariano Tremps.

P—731

Don Mariano Tremps Garín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Osera

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Deudores que se citan.

Eusebia Casafranca, 2,93 pesetas.
Máximo Casafranca, 19,12.
Mariano Casafranca, 1,63
Manuel Escuer, 2,06.
Basilio Ferrer, 8,74.
José Fornas, 6,51.
María Rafaela Sabas, 3,94.
Urbano Labanera, 3,80.
Juan Palacios, 7,11.
Ramón Ferrer, 2,45.
Joaquín Val, 1,53.
Pina de Ebro, 12 de Febrero de 1921.
El Recaudador, Mariano Tremps.

P—730

Don Mariano Tremps Garín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pina de Ebro,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación

se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Deudores que se citan.

María Benedit, 59,34 pesetas.
Miguel Valentín, 33,61.
Luis Mendigaray, 14,22.
Pina de Ebro, 12 de Febrero de 1921.
El Recaudador, Mariano Tremps.

P—741

Don Mariano Tremps Garín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pina de Ebro,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Deudores que se citan.

Francisco Gastón, 1,58 peseta
El mismo, 3,95.
El mismo, 3,15.
Vicente Lavilla, 1,58.
Juan Lite, 7,61.
Gerardo Mermelo, 1,73.
Manuel Nogueado, 7,40
Valentín Taulas, 4,41.
Mariano Traver, 6,78.
Pina de Ebro, 12 de Febrero de 1921.
El Recaudador, Mariano Tremps.

P—742

Don Mariano Tremps Garín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pina de Ebro,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Deudores que se citan.

Clementina Parellada, 3,56 pesetas.
Josefa Saurón, 1,52.
Antonio Badrinón, 1,51.
Eusebio Palacios, 15,09.
Esteban Puig, 3,50.
Juan Biul, 30,12.
Juliana Arnoza, 3,99.
Laureano Serrate, 5,64.
Manuel Pérez, 4,56.
Miguela Buil, 7,52.
Pedro Ferrer, 5,64.
Pascual Castejón, 12,46.
Vicente Lavilla, 17,54.
Antonio Genzor, 2,23.
Jorja González, 4,29.
Fermín Campos, 9,23.
Enrique Sayols, 19,08.
Fernando González, 5,43.
Francisco Blanco, 6,36.
Francisco Grasa, 3,15.
Francisco Laborda, 9,07.
Gerardo Murruejo, 5,26.
Gregorio Martínez, 2,93.
Manuel López, 10,26.
Manuel Sancho, 6,68.
Manuel Nogueado, 8,14.
María Gállego, 5,25.
Mariano Morellón, 1,74.
Pedro Cepero, 1,60.
Petronila del Luste, 3,59.
Justa Jiménez, 1,79.
Valero Sorrocal, 3,30.
Vicente Blasco, 2,66.

Pina de Ebro, 12 de Febrero de 1921.
El Recaudador, Mariano Tremps.

P—743

Don Mariano Tremps Garín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Velilla de Ebro,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a

los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Deudores que se citan.

Patricio Continente, 1,58 pesetas.
 Juan Manilla, 1,96.
 Tomás Espinosa, 1,52.
 Marcelino Faure, 2,53.
 León de Gracia, 1,58.
 Pelegrín Morón, 1,96.
 Juan Meradil, 1,96.
 Joaquín Polo, 2,34.
 Eneas Portolés, 2,05.
 Bernardino Rivera, 2,91.
 Cecilia Rivera, 1,89.
 José Romanos, 3,92.
 José Salvador, 2,84.
 José Sejón, 1,53.
 Faustino Sonoval, 2,53.
 Andrés del Teg, 3,73.
 José Tella, 1,89.
 Manuel Tella, 2,66.
 Pina de Ebro, 12 de Febrero de 1921.
 El Recaudador, Mariano Tremps.

P—727

Don Mariano Tremps Garín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Vellilla de Ebro,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda

de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Deudores que se citan.

José Alegre, 1,99 pesetas.
 Eugenio Abadía, 1,90.
 Perpetua Abelia, 3,31.
 Agustín Burgos, 1,96.
 José Burgos, 1,58.
 Engracia Burillo, 1,74.
 Rafael Calvo, 4,78.
 Jenaro Calvé, 10,75.
 Pascual Casamián, 4,83.
 Julián Continente, 1,79.
 Francisco Continente, 1,33.
 Mateo Diarte, 11,89.
 Marcelino Faure, 2,88.
 Francisco García, 1,58.
 Agustín García, 2,83.
 Osoria Osús, 5,76.
 De Pueblo, 100,15.
 Jesús Puyoles, 3,42.
 Domingo Puyoles, 2,55.
 Bernardino Rivera, 2,11.
 José Romanos, 4,03.
 Faustino Sorrosal, 7,28.
 Mariano del Teg, 21,12.
 Manuel Tella, 6,55.
 Juan Tella, 1,52.
 Alejo Torrecilla, 5,68.
 Pina de Ebro, 12 de Febrero de 1921.
 El Recaudador, Mariano Tremps.

P—728 y 729

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 868.464 de pesetas nominales 7.500, en Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid por expropiaciones en el interior, expedido por este Establecimiento en 2 de Abril de 1919 a favor de D. Fernando de la Sierra Durán, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 8 de Enero, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de Febrero de 1921.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X—439

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 526.228 y 533.836 de pesetas nominales 6.500 cada uno en 4 por 100 interior, y el número 720.931 de pesetas nominales 6.000 en 4 por 100 interior, expedidos por este Establecimiento en 20 de Noviembre de 1902, 4 de Abril de 1903 y 26 de Agosto de 1912, a favor de don

Francisco Montoro y Ruiz los dos primeros, y a nombre de D. Joaquín Clarumunt Ibáñez el tercero, endosado éste a nombre de aquél, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 1.º del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de Febrero de 1921.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X—444

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Desde el día 15 del próximo mes de Marzo, se satisfará el cupón número-20 de los Bonos de Construcción, emitidos por esta Sociedad con fecha 15 de Marzo de 1916; el cupón número 14 de los Bonos de Construcción, emitidos en 15 de Septiembre de 1917, y el cupón número 1 de los Bonos de Construcción, emitidos el 15 de Enero del corriente año, en los siguientes establecimientos, previa la presentación de los títulos definitivos correspondientes de las emisiones de 1916 y 1917 y títulos provisionales de la emisión de 1921 y mediante facturas duplicadas que se facilitarán:

En Madrid, Bancos Urquijo y Español de Crédito.

En Barcelona, Sociedad Anónima "Arnús-Garí".

En Bilbao, Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Crédito de la Unión Minera.

Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 28 de Febrero de 1921.—El Consejero-Secretario

X—441

SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DEL MEDIODÍA

Con arreglo al artículo 45 de los Estatutos, el Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas, que se celebrará el día 20 de Marzo, a las tres de la tarde, en el domicilio social, Gobernador, número 24.

Los Sres. Accionistas que tengan derecho de asistencia podrán depositar sus acciones o resguardos en las oficinas de la Sociedad, Gobernador, número 24, desde el día de la fecha hasta el día 15 de Marzo, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, recogiendo su billete de entrada.

El ejemplar de la Memoria que presenta el Consejo podrá recogerse desde el día 15 de Marzo.

Se recuerda a los Sres. Accionistas el derecho que les concede el artículo 52 de los Estatutos para el examen de cuentas y balances.

Madrid, 19 de Febrero de 1921.—El Secretario, José de Luque.—V.º B.º: El Presidente, Emilio Carrasco. X—437

Banco de España

ACTIVO

Oro en Caja.	26 de Febrero de 1921	Situación 26 de Febrero de 1921. Pesetas.
Del Tesoro	19.859.338,06	2.476.894.131,17
Del Banco	2.448.447.639,32	
De cuentas corrientes	2.587.153,79	

Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero.

Del Tesoro	885.784,31	35.686.145,80
Del Banco	34.799.361,49	
Plata		585.633.944,28
Branco por cuenta de la Hacienda		1.708.558,59
Efectos a cobrar en el día		7.432.943,38
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891		150.000.000
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899		199.000.000
Descuentos		1.229.058.561,71
Pólizas de cuentas de crédito	147.785.700	78.959.486,16
Créditos disponibles	68.776.203,84	
Pólizas de cuentas de crédito con garantía	1.221.489.018,78	
Créditos disponibles	621.742.925,85	599.746.092,93
Pagarés de préstamos con garantía		49.580.426,00
Otros efectos en Cartera		1.536.408,39
Corresponsales en el Reino		24.945.064,43
Deuda perpetua interior al 4 por 100		344.474.903,26
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos		10.590.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro		1.154.625
Bienes inmuebles		9.313.724,68
Obligaciones del Tesoro a negociar		
Tesoro público { Su cuenta corriente, plata		49.779.900,65
{ Por operaciones en el extranjero		125.844.084,32
		5.867.249.010,75

PASIVO

Capital del Banco	150.000.000	
Fondo de reserva	33.000.000	
Bonos del Banco de España al 6 por 100	45.000.000	
Billetes en circulación	242.593.650	
Cuentas corrientes	131.953.547,53	
Cuentas corrientes en oro	2.587.153,79	
Depósitos en efectivo	10.267.624,87	
Tesoro público {	Por pago de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100	52.681.673,49
	Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 4 por 100	91.360,08
	Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100	5.523.008,07
	Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100, Emisión 1917	5.357.113,82
	Por pago de amortización e intereses de Obligaciones sobre la renta de Aduanas	228.119,04
Su cuenta corriente, oro	20.746.122,37	
Reservas de contribuciones: Para pago de la Deuda perpetua interior	25.129.571,51	
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar	47.216.892,03	
Ganancias y pérdidas: {	Realizadas	15.861.249,97
	No realizadas	
Diversas cuentas	75.011.924,18	
	5.867.249.010,75	

Tipo de interés.—Descuentos, 6 por 100; Préstamos y Créditos con garantía 4 1/2 y 5 1/2 por 100. —Créditos personales, 6 1/2 por 100. —El Interventor, Adolfo Casañón.—V.º B.º: El Gobernador, Eduardo Sanz y Escartín.

TILFANNY (S. A.)

Se convoca para el día 15 de Marzo corriente a los Sres. Accionistas de "Tilfanny", Sociedad Anónima, a la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social para la aprobación de balances y cuentas del año 1920, con arreglo a lo preceptuado por los Estatutos de dicha Sociedad.

El Secretario, F. Gamarra.

X—445

SINDICATO DE DESAGÜE DE SIERRA ALMAGRERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento vigente se convoca a los concesionarios, Presidentes, Gerentes y Delegados especiales que comisionen las minas que contribuyen al desagüe para celebrar Junta general ordinaria el día 31 de Marzo próximo, a la una de su tarde, en el salón de Actos del Colegio de esta ciu-

dad, advirtiéndole que los poderes de los que hayan de asistir a ella deberán someterse a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento, y ser presentados, para su examen, en la Secretaría de este Sindicato, durante los quince días anteriores al señalado para la Junta.

Cuevas (Almería), 25 de Febrero de 1921.—El Presidente, Diego Casanoya Alarcón.

X—435

SOCIEDAD ANÓNIMA "HULEERAS DEL ESILA"

Amortización de obligaciones.

En el sorteo verificado el día 25 del corriente mes ante el Notario D. Francisco de Santiago Marín, han correspondido ser amortizadas las 400 obligaciones siguientes:

Números 281-40, 291-200, 401-10, 461-70, 571-80, 771-80, 791-300, 801-10, 811-20, 1.191-200, 1.231-40, 1.251-60, 1.261-70, 1.541-50, 1.621-30, 1.951-60, 1.991-2.000, 2.271-80, 2.281-90, 2.421-30, 2.511-20, 2.571-80, 2.581-90, 2.711-20, 2.731-40, 2.791-300, 2.941-50, 2.961-70, 3.101-10, 3.111-20, 3.221-20, 3.231-40, 3.371-80, 3.401-10, 3.441-50, 3.601-10, 3.761-70, 3.811-20, 3.881-90 y 3.941-50.

El pago de dichas obligaciones se efectuará desde el día 1.º de Marzo próximo en Bilbao, en el Banco Urquijo Vascongado, y en Madrid, en el Banco Urquijo.

Bilbao, 26 de Febrero de 1921.—El Consejero Delegado, Luis de Echevarría.

X—430

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

DECIMA AMORTIZACION DEL EMPRESTO

Día 17 de Diciembre de 1920.

Número de las Obligaciones amortizadas en el sorteo verificado en dicho día.

Serie A.

88, 222, 279, 323, 347, 455, 757, 825, 882, 924, 1.040, 1.103, 1.372, 1.453, 1.468, 1.475, 1.659, 2.023, 2.132, 2.163, 2.214, 2.221, 2.264, 2.445, 2.447, 2.483, 2.935, 2.987, 3.017, 3.078, 3.113, 3.146, 3.169, 3.273, 3.304, 3.490, 3.557.

Serie B.

34, 122, 269, 322, 397, 493, 533, 611, 785, 900, 915, 957, 1.062, 1.142, 1.173, 1.181, 1.208, 1.240, 1.406, 1.412, 1.536, 1.610.

Serie C.

258, 271, 302, 336, 446, 484, 627, 742, 839, 877, 889, 911, 977, 1.023, 1.034, 1.074, 1.243, 1.370, 1.377, 1.379, 1.386, 1.446, 1.495, 1.558, 1.698.

Serie D.

151, 230, 236, 300, 304, 526, 550, 610, 616, 732, 739, 771, 780.

Serie E.

81, 139, 154, 305, 313, 317, 379, 424, 467, 479, 531, 547, 598, 604.

Madrid, 17 de Diciembre de 1920.—El Presidente, Anselmo Guasch.—El Secretario-Contador, Francisco Ixart.

X—434

SOCIEDAD HIDRAULICA DEL GUADARRAMA

En virtud del artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a Junta general extraordinaria para tratar del aumento de capital y modificación de los Estatutos, que se celebrará el día 16 de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Fernando el Santo, número 4. Se recuerda a los Accionistas que, con arreglo al artículo 21, para poder asistir tienen que depositar sus acciones, con cinco días de anticipación a la celebración de la Junta en el domicilio social, de cinco a seis de la tarde, todos los días laborables, donde se les entregará el resguardo correspondiente.

Madrid, 1.º de Marzo de 1921.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Machinbarrena. X—433

MAISON "ZIEM"

En cumplimiento del artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad "Maison Ziem", se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social, Marqués de Cubas, número 9, Madrid, el día 15 del actual, para tratar de la siguiente orden del día:

Examen y aprobación en su caso del balance y cuentas del ejercicio 1920. Liquidación eventual de la Sociedad. Dimisión del Gerente de la Sociedad y nombramiento de otro si hay lugar. El Presidente, Mr. Plioux de Dusse. X—432

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos vigentes de Bolsa, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil y se incluyan en la cotización oficial las 10.661 acciones, números 1 al 10.661, al portador, enteramente desembol-

das, de a 500 pesetas nominales cada una, que ha emitido la Sociedad anónima "Ferrocarril y Minas de Burgos".

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 25 de Febrero de 1921.—El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Agustín Peláez. X—433

SOCIEDAD ANONIMA DE FERROCARRILES "SORIA-NAVARRA"

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 25 y 37 de los Estatutos, esta Sociedad celebrará su Junta general ordinaria y anual en Madrid el día 31 de Marzo, a las diez y ocho horas, en la casa paseo del Prado, número 22.

Los depósitos de títulos, según el artículo 23, deberán hacerse del 23 al 30 de dicho mes, de las once a las catorce, en dicha casa y Caja del que suscribe.

Madrid, 18 de Febrero de 1921.—El Presidente del Consejo de Administración, El Duque del Infantado. X—439

BANCO DE ARAGON

Su situación el 31 de Diciembre de 1920.

ACTIVO	Pesetas
Caja y Banco de España.....	10.895.948,19
Cartera:	
Efectos.....	15.461.334,33
Valores.....	24.536.558,96
	39.997.892,29
Cuentas de crédito.....	16.550.343,46
Préstamos sobre valores.....	3.135.925,05
	19.686.268,51
Corresponsales.....	10.581.527,16
Bienes inmuebles.....	2.937.633,90
Cupones y amortizaciones al cobro.....	619.913,29
Mobiliario y cajas de seguridad.....	225.999,84
Gastos de constitución, instalación y traspaso.....	114.216,45
Gastos generales y sueldos.....	
Accionistas.....	4.000.000
Dividendos a cuenta.....	120.000
	89.278.564,73
NOMINALES	
Valores en depósito.....	69.705.753,43
Id. en poder de corresponsales.....	6.973.004,16
Garantías.....	19.581.574,51
	80.705.753,43
Total pesetas.....	169.984.318,16

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	10.000.000
Fondo de reserva estatutario.....	600.000
Fondo de reserva voluntario.....	1.437.000
Cuentas corrientes.....	36.985.112,93
Consignaciones.....	1.313.160,62
Imposiciones.....	3.454.065,44
	46.782.339,99
Imponentes de la Caja de Ahorros.....	22.115.661
Corresponsales.....	5.219.706,29
Acreeedores por efectos y cupones, y amortizaciones al cobro.....	1.472.066,46
Cupones, dividendos y amortizaciones por pagar.....	60.902,50
Efectos a pagar.....	283.399,93
Diversas cuentas.....	786.804,76
Ganancias y pérdidas.....	587.662,80
	89.278.564,73
NOMINALES	
Acreeedores por depósitos en custodia.....	53.133.924,76
Acreeedores por depósitos necesarios.....	967.250
Id. id. en poder de corresponsales.....	6.973.004,16
Depositantes de efectos en garantía.....	19.581.574,51
	80.705.753,43
Total pesetas.....	169.984.318,16

Visto bueno, el Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Alanza.—El Director-Gerente, Alberto Carrión.—El Contador, J. Pérez Martín. X—436